

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 43

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA APORTAR LA CANTIDAD DE \$4,400.00 AL PROGRAMA GERICOLA NUEVOS HORIZONTES CO-AUSPICIAO POR ESTA ADMINISTRACION, CREAR PARTIDA Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO.

- Por Cuanto : El Programa de Cuidado Diurno Gericola Nuevos Horizontes, co-auspiciado por esta Administración, se establece con el propósito de combatir el problema de aislamiento y condiciones desfavorables en que vive parte de la población envejeciente de la Ciudad de Guaynabo.
- Por Cuanto : Su responsabilidad principal es promover el mejoramiento y bienestar general de los envejecientes mediante la prestación de servicios directos que aminoren los problemas socio económicos, culturales y emocionales que sufren éstos.
- Por Cuanto : Este programa administra y opera seis (6) Centros de Servicios para Personas de Edad Avanzada en diferentes sectores de Guaynabo.
- Por Cuanto : Los servicios ofrecidos en estos centros incluyen, servicios de salud, nutrición, transportación, escolta, servicios sociales, servicios en el hogar, actividades recreativas, culturales y sociales.
- Por Cuanto : Parte de los empleados que trabajan en este programas son pagados por la Comisión de Gericultura de la Región de Carolina.
- Por Cuanto : En los últimos años, estos empleados no han recibido aumento de sueldos por parte de dicha comisión, no obstante nuestra Administración desea hacerle justicia de manera que sus sueldos se equiparen a los sueldos de los empleados municipales que trabajan en dicho Programa.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1989.
- Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Municipio de Guaynabo, hacer una aportación municipal de \$4,400.00 al Programa Gericola Nuevos Horizontes para el pago de sueldos y beneficios marginales.
- Sección 2da : Autorizar como por la presente se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a realizar la siguiente transferencia de crédito para cumplir con lo dispuesto en esta ordenanza.

DE LA PARTIDA:

Dept. de Salud y Educación

Prog. de Salud

Sub-Programa del Centro de Salud

46.10.2.1.262-Arrendamiento Edif. y otras Est.... : \$4.400.00

A LA PARTIDA

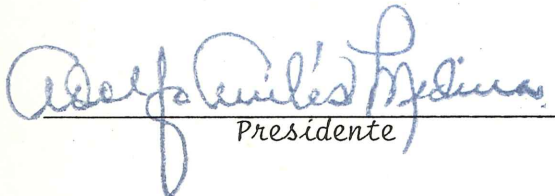
Dept. de Salud y Educación

Programa Gericola

Sub-Programa de Cuidado Diurno del Envejeciente

N.C. - 46.10.4.814-Aportación Municipal Programa Gericola..... \$4,400.00

- Sección 3ra : Autorizar como por la presente se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de septiembre de 1989.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 43, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Nelson A. Miranda Hernández, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruíz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 25 de septiembre de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y nueve.

Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal